

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2024, PRORROGADO EN 2025.**

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia nº 105/2023 de 4 de octubre, por la que se delegó en la Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración.

De otra, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

**INTERVIENEN**

Ambos en razón a los cargos que ostentan.

El primero, en ejecución del Artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Plan de Actuación del Consorcio para 2024, contempla en su Línea Estratégica 2, Objetivo 1, mantener la celebración de convenios de colaboración con aquellos municipios consorciados mayores de 20.000 habitantes que disponen de Parque de Bombero/as municipal, servidos por personal funcionario de la corporación, hasta tanto se completen los

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Q4100884H

Código Seguro De Verificación	RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/10/2025 15:17:34
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	07/10/2025 08:13:40
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	06/10/2025 09:51:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==</a>		



procesos de transferencias de medios humanos, bienes y derechos de los servicios de extinción de incendios de estos municipios al Consorcio.

En concreto, la aportación económica prevista en el Plan para el Ayuntamiento de Morón de la Frontera asciende a 219.500,00 €

**SEGUNDO.-** Estando en la fase final de redacción del I Plan Director del Consorcio, el Plan de Actuación para 2024 se prorrogó para 2025 mediante Adenda, aprobada inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2024, que devino definitiva tras su publicación en el BOP nº 20, de 30 de enero de 2025.

La referida Adenda en la Línea Estratégica 2, Objetivo 1, refiriéndose a estos convenios, dispone que estando previsto completar a lo largo de 2025 los procesos de transferencias de medios humanos y materiales de las administraciones consorciadas > 20.000 H con Parque de Bomberos/as, se mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración, con su reflejo presupuestario en relación a los convenios a suscribir con los municipios de Écija, Los Palacios y Villafranca, Morón de la Frontera, Utrera y Lebrija, en la medida que culminaran los procesos de transferencias en el primer semestre del año.

Estimando que estos procesos de transferencias ya iniciados finalizarían en el primer semestre de 2025, la dotación económica de la Adenda al Plan de Actuación 2024 prorrogado en 2025 para el convenio con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, asciende a 109.750,00€.


**TERCERO.-** Así en la Manifestación Cuarta del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, se recoge que mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 10/2024, de 2 de febrero se constituyó la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencias de medios humanos, bienes y derechos del servicio de prevención y extinción de incendios de este municipio al Consorcio, estando previsto que la misma se haga efectiva en 2025, lo que puede propiciar modificaciones en la cláusula tercera del convenio, relativa a las obligaciones económicas del Consorcio, en función de la fecha de cumplimiento de esa previsión.

La aportación prevista en el citado convenio ha sido abonada en su totalidad al Ayuntamiento con fecha 14 de abril de 2025, documento de pago nº 225100173

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Q4100884H

Código Seguro De Verificación	RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/10/2025 15:17:34
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	07/10/2025 08:13:40
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	06/10/2025 09:51:07
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==</a>		



**CUARTO.-** Sin embargo, la dinámica de funcionamiento del Consorcio ha impedido cumplir estas previsiones en 2025, por lo que procede ampliar la dotación del mismo con las cantidades que le corresponden a ejercicio completo, que en el caso de Morón de la Frontera asciende a 219.500,00 €, procediendo una aportación por parte del Consorcio a dicho Ayuntamiento de 109.750,00€, importe restante hasta alcanzar el correspondiente a la totalidad del ejercicio 2025.

Por todo lo expuesto, el CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO, suscriben la presente ADENDA al Convenio suscrito con fecha 2 de abril de 2025, en base a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Obligaciones del CONSORCIO.**

Incrementar la dotación económica del Parque de Bomberos/as del AYUNTAMIENTO en 2025, para garantizar el funcionamiento del Parque en tanto en cuanto se haga efectiva la transferencia de medios humanos y materiales al Consorcio, con una aportación dineraria de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (109.750,00 €).

Este incremento supone que el importe total de la aportación en el año 2025 asciende a 219.500,00 €.

Características de la subvención incrementada a conceder al Ayuntamiento:

- a) Importe de la aportación mediante Adenda: 109.750,00 €
- b) Importe total subvención año 2025: 219.500,00€
- c) Aplicación presupuestaria: 32/13600/462.00
- d) Gastos elegibles:

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos/as, incluyendo tanto los gastos de capítulo I cómo del Capítulo II, y los destinados al cumplimiento del apartado i) de la Cláusula 2 respecto de la Organización del Servicio, hasta un importe máximo de 10.000 €.

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Q4100884H

Código Seguro De Verificación	RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/10/2025 15:17:34
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	07/10/2025 08:13:40
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	06/10/2025 09:51:07
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGyYdSQ==</a>		



e) Presupuesto total del servicio año 2025: 868.762,10 €

f) Coeficiente de la subvención total año 2025: 25,27 %

El AYUNTAMIENTO se compromete a cofinanciar la actividad subvencionada para el año 2025 por un importe total de 649.262,10 €.

g) Régimen Jurídico:

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

h) Compatibilidad:

La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **SEGUNDA.- Forma de pago de la subvención objeto de esta Adenda:**

La subvención se abonará en su totalidad tras la firma de la presente Adenda, siempre que el Ayuntamiento se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento del abono, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de ejercicios anteriores y, específicamente, habiéndose justificado la correspondiente al convenio del año anterior y tras haberse comprobado la no procedencia de expediente de reintegro relativo a la subvención otorgada por dicho convenio, y, en todo caso, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones.


### **TERCERA.- Justificación de la subvención:**

La justificación de la subvención objeto de esta Adenda deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Q4100884H

Código Seguro De Verificación	RITNTMemDL1dOZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/10/2025 15:17:34
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	07/10/2025 08:13:40
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	06/10/2025 09:51:07
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGYdSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGYdSQ==</a>		



ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026, debiendo, por tanto, el Ayuntamiento remitir en dicho plazo la justificación del importe de subvención total recibida en el año 2025.

**CUARTA.- Vigencia de la Adenda.:**

La presente Adenda tendrá la misma vigencia del convenio inicial, esto es, desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el AYUNTAMIENTO desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, al igual que el convenio inicial puesto que la misma no es más que un simple incremento de la subvención inicialmente otorgada y para la misma finalidad.

**QUINTA.- Restantes cláusulas :**

Todas las cláusulas restantes del Convenio inicial quedarán en los mismos términos en los que fue suscrito.

De lo que certifico como Secretaria General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el registro de convenios de la secretaría general del consorcio, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

El Alcalde del Ayuntamiento de .  
Morón de la Frontera

El Vicepresidente del  
Consorcio

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.

Q4100884H

Código Seguro De Verificación	RITNTMemDL1dOZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/10/2025 15:17:34
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	07/10/2025 08:13:40
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	06/10/2025 09:51:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGYdSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RITNTMemDL1dOZTGUGYdSQ==</a>		

